

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 9 de setiembre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

N.º 11.805

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— „ „
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— „ „
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— „ „
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— „ „
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— „ „
Poseción Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— „ „
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— „ „
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma; no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. N° 1327 del 29-8-83 — Declara de interés Provincial el IV Congreso Latino americano de Asociaciones de Profesionales Universitarios (IV CONCLAPU).	3953
M.E. N° 1328 del 30-8-83 — Otorga a los Municipios del interior, anticipos de coparticipación	3953
M.E. N° 1329 del 30-8-83 — Dispone normas para la aplicación de los Arts. 10 de la Ley N° 6025/82, 5 de la Ley N° 6026/82 y 10 de la Ley N° 6064/83 - Promoción Industrial de la Provincia	3954
S.G.G. N° 1330 del 30-8-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación al Dr. Roberto García Lobo	3954

S.G.G. Nº 1334 del 1-9-83 — Bonificación especial para Personal Aeronavegante de Avión y de Helicóptero de la Direc. Provincial de Aviación Civil	Pág. 3955
---	--------------

RESOLUCION

M.E. Nº 417 del 30-8-83 — Autoriza a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros a ajustar sus tarifas	3955
--	------

DECRETO SINTETIZADO

M.B.S. Nº 1326 del 29-8-83 — Aprueba la Lic. Pública Nº 4/83 convocada por el Dpto. de Compras del M. de B. Social para la adq. de jeringas descartables	3956
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.G. Nº 945-D del 26-8-83 — Designa a la Srta. Ignacia Victoria Salto	3956
M.G. Nº 946-D del 26-8-83 — Autoriza reconocimiento de diferencia de haberes de los Sres. Francisco J. Garnica y Jorge Miguel Rocha	3957
M.E. Nº 947-D del 26-8-83 — Dispone promociones automáticas para personal del Ministerio de Economía	3957
M.E. Nº 948-D del 26-8-83 — Dispone promociones automáticas para organismos dependientes del Ministerio de Economía	3957
M.B.S. Nº 949-D del 26-8-83 — Prorroga sobreasignación por subrogancia de la Srta. Angélica Marta Guaymás	3957
M.B.S. Nº 950-D del 26-8-83 — Autoriza al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración a convocar a Lic. Pública para la adq. de medicamentos	3957
M.B.S. Nº 951-D del 26-8-83 — Prorroga designación del Sr. René Ricardo Teyssier ..	3957
M.B.S. Nº 952-D del 26-8-83 — Traslado del Sr. Héctor Rolando Avila	3958
M.B.S. Nº 953-D del 26-8-83 — Deja s/efecto la Resol. Nº 553-D/83	3958
M.B.S. Nº 954-D del 26-8-83 — Concede licencia extraordinaria a la Dra. Nora Beatriz Lezin de Orce	3958
M.B.S. Nº 955-D del 26-8-83 — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria del Dr. Ramón Mario Villafañe	3958
M.B.S. Nº 956-D del 26-8-83 — Prorroga sobreasignación por subrogancia de la Srta. Mirta Clarisa Aramayo	3958
M.B.S. Nº 957-D del 26-8-83 — Prorroga el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Enrique Cancelare	3958
M.B.S. Nº 958-D del 26-8-83 — Prorroga sobreasignación por subrogancia de la Sra. Teresa Cahile de Linares	3959
M.B.S. Nº 959-D del 26-8-83 — Prorroga sobreasignación por subrogancia de la Lic. Teresa Estela Boscarino de Duce	3959
M.E. Nº 960-D del 26-8-83 — Acepta la renuncia presentada por la Srta. Amalia Pérez	3959
M.B.S. Nº 961-D del 30-8-83 — Autoriza al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración a convocar a Lic. Púb. para la adq. de un vehículo tipo furgón	3959
M.B.S. Nº 962-D del 30-8-83 — Aprueba contratos suscriptos entre la Provincia de Salta y diversas personas	3959
M.G. Nº 963-D del 31-8-83 — Designa a la Sra. Celia del Valle Sánchez de Mamani	3960
M.B.S. Nº 964-D del 31-8-83 — Designa al Dr. Rodolfo Antonio Nella Castro	3960
M.B.S. Nº 965-D del 1-9-83 — Aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la Ing. Agr. Cristina Lucía Viglione de Soldani ..	3960

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50587 — M.B.S. Direc. Gral. de Administración - Lic. Nº 8 F. N.	3960
Nº 50586 — Direc. Nacional de Vialidad - Lic. Nº 1595/83	3960
Nº 50564 — A. G. A. S.	3960
Nº 50464 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/83	3960
Nº 50419 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 8	3961
Nº 50400 — Consejo General de Educación Técnica, Lic. Nº 7	3961
Nº 50385 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 6	3961

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50540 — Ricardo Romualdo Carral y Florencia Sabina Cuevas de Carral	3961
Nº 50538 — Juan Bautista Durán y María Antonia Durán de Abán	3961
Nº 50476 — José Luis Cabada	3961

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 50539 — Francisca Vda. de Tejerina 3962

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 50599 — María Rosa Figueroa de Arместо 3962
 Nº 50584 — Jorge Lisandro Galván 3962
 Nº 50583 — Regino Vega 3962
 Nº 50579 — Vera María Cruz 3962
 Nº 50578 — Toconado Carlos César 3962
 Nº 50571 — Adet Néstor Raúl 3962
 Nº 50567 — Juárez Rómulo 3963
 Nº 50557 — Gallo Francisca Fernández Ruiz de 3963

REMATES JUDICIALES

Nº 50612 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-22.670/81 3963
 Nº 50611 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 2-A-32.879/82 3963
 Nº 50604 — Por José Zapta. Juicio: Expte. Nº 953/80 3963
 Nº 50597 — Por Osvaldo R. Celiz. Juicio: Expte. Nº 48.302/72 3963
 Nº 50585 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº A-42.948/83 3964
 Nº 50577 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-42.561/83 3964
 Nº 50572 — Juicio: Acindar S. A. C/Packing Envases Argentinos S. A. 3964
 Nº 50561 — Por Mario José Ruiz de Los Llanos. Juicio: Expte. Nº 51.445/79 3964
 Nº 50553 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-28.671/82 3965

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 50531 — Baron Isidro 3965

CITACIONES A JUICIO

Nº 50598 — Rubén Luis Romero 3965
 Nº 50560 — María Bautista 3965

EDICTOS JUDICIALES

Nº 50581 — Moreno Walter Antonio y Martínez de Moreno Ilda del Carmen 3965
 Nº 50576 — Vito o Víctor Laruccia 3966
 Nº 50554 — Cardozo Vélez de Medrano Goricia Antonia 3966
 Nº 50281 — Arce de Flores, Elva del Carmen 3966
 Nº 50251 — Justina Mabel Domínguez 3966

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 50616 — Alvarado Construcciones S. R. L. 3966
 Nº 50615 — Alvarado Construcciones S. R. L. 3967

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 50614 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 21-9-83 . 3968
 Nº 50527 — Establecimiento Cabas S.A.C.I.A., para el día 25-9-83 3968
 Nº 50613 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 26-9-83 3968

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 50596 — Club Sportivo Comercio, para el día 25-9-83 3969

RECAUDACION

Nº 50610 — del día 8-9-83 3969

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1327

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34738/83.

VISTO la presentación efectuada por la Comisión Organizadora "IVº CONCLAPU", solicitando se declare de interés provincial la realización IV Congreso Latinoamericano de Asociaciones de Profesionales Universitarios, a realizarse en el Centro Cultural General San Martín de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 12 y 15 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso ha sido declarado de Interés Nacional, mediante Resolución Nº 575/83 del Ministerio de Educación de la Nación,

Que en el mismo se tratarán entre otros asuntos, las dificultades que impiden la integración y el desarrollo de latinoamérica y las posibilidades de creación de una universidad latinoamericana,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial el IV Congreso Latinoamericano de Asociaciones de Profesionales Universitarios (IV CONCLAPU), a realizarse en el Centro Cultural General San Martín de la Ciudad de Buenos Aires, entre el 12 y 15 de setiembre de 1983, organizado por la Confederación General de Profesionales de la República Argentina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Caínzo - Rodríguez

Salta, 30 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1328

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades respecto de anticipar fondos a los Municipios del Interior de la Provincia para atender el pago de mejoras salariales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta factible acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que el Tesoro Nacional ha remesado los fondos necesarios y en ese orden la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía ha emitido informe favorable;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a los Municipios que se detallan en planilla anexa al presente decreto, anticipos de coparticipación por un total de un millón ochocientos mil Pesos Argentinos (\$a 1.800.000), de acuerdo a los montos parciales que se especifican en la mencionada planilla.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a los Municipios que se detallan en planilla anexa la suma total de un millón ochocientos mil Pesos Argentinos (\$a 1.800.000) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización en dos (2) cuotas mensuales, a partir del mes de noviembre de 1983.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - Vicente - García Caínzo -
Rodríguez - Sosa - Peyret

PLANILLA ANEXA

Municipios	Importe
Aguaray	\$a 16.000
Angastaco	" 14.000
Animaná	" 12.000
Apolinario Saravia	" 30.000
Cachi	" 27.000
Cafayate	" 25.000
Campo Quijano	" 26.000
Campo Santo	" 26.000
Cerrillos	" 40.000
Colonia Santa Rosa	" 40.000
Coronel Moldes	" 21.000
Chicoana	" 28.000
El Bordo	" 20.000
El Carril	" 26.000
El Galpón	" 38.000
El Jardín	" 15.000
El Potrero	" 12.000
El Quebrachal	" 21.000
El Tala	" 15.000
Embarcación	" 71.000
General Ballivián	" 10.000
General Güemes	" 100.000
General Mosconi	" 80.000
General Pizarro	" 10.000
Guachipas	" 20.000
Hípólito Yrigoyen	" 45.000
Iruya	" 10.000
Isla de Cañas	" 10.000
Joaquín V. González	" 55.000
La Caldera	" 20.000

Municipio	Importe
La Candelaria	10.000
Las Lajas	17.000
La Merced	30.000
La Poma	12.000
La Viña	13.000
Los Toldos	10.000
Metán	100.000
Molinos	10.000
Nazareno	13.000
Payogasta	10.000
Pichanal	33.000
Prof. Salvador Mazza	55.000
Río Piedras	15.000
Rivadavia Banda Norte	16.000
Rivadavia Banda Sud	10.000
Rosario de la Frontera	100.000
Rosario de Lerma	38.000
San A. de los Cobres	23.000
San Carlos	23.000
San R. de la N. Orán	145.000
Santa Victoria Este	10.000
Santa Victoria Oeste	15.000
Seclantás	10.000
Tartagal	136.000
Tolar Grande	3.000
Urundel	10.000
Vaqueros	20.000
Villa San Lorenzo	30.000
TOTAL	\$a 1.800.000

DIAZ - García Caínzo - Vicente - Rodríguez - Sosa - Peyret

Salta, 30 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1329

Ministerio de Economía

VISTO los artículos, 10 de la ley Nº 6025/82, 5 de la ley Nº 6026/82 y 10 de la ley Nº 6064/83; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir con claridad el alcance de las franquicias tributarias establecidas por dichas normas, en favor de los inversionistas que formen parte de las empresas promovidas;

Que a tal efecto debe reglamentarse el alcance del concepto relativo a la vinculación de los inversionistas con las empresas promovidas;

Que, asimismo, resulta menester fijar el criterio relativo al monto que sirve de base para la determinación del crédito fiscal, que constituye la franquicia a favor de los beneficiarios;

Que por último, corresponde definir los requisitos materiales y formales que la ley establece como condicionantes para la procedencia de la franquicia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos, 16 y 24 de la ley Nº 6025/82, 17 de la ley Nº 6026/82 y, 26 de la ley Nº 6064/83;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El presente decreto reglamentario, dispone las normas para la aplicación de los artículos, 10 de la ley Nº 6025/82, 5 de la

ley Nº 6026/82 y, 10 de la ley Nº 6064/83, en adelante LA LEY.

Art. 2º — Serán beneficiarios de la franquicia establecida por LA LEY, las personas de existencia visible o ideal que, mediante aportaciones directas de capital o suscripción de acciones o cuotas sociales destinadas a la formación y ampliación del capital de las empresas acogidas al régimen de la ley, resulten ser titulares del capital propio de las mismas.

Art. 3º — A los fines de la aplicación de LA LEY, defínese el concepto de "sumas efectivamente invertidas", como el monto total comprometido irrevocablemente en aportación directa o suscripción de capital en la empresa promovida, hasta el límite que certifique la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º — La procedencia de la franquicia establecida por LA LEY estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Formalización de un compromiso irrevocable de aportación directa o suscripción de capital;
- b) Efectiva integración del capital comprometido, en el término de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción;
- c) Mantenimiento de la titularidad de la inversión por el término de un (1) año, a partir de la fecha de su integración;
- d) Acreditación de los requisitos anteriores ante la Dirección General de Rentas, de conformidad con las normas que establezca ese organismo.

Art. 5º — El requisito establecido en el inciso a) del artículo precedente, se acreditará mediante el "Certificado de Inversión" emitido por la empresa promovida con la intervención de la Autoridad de Aplicación, la que determinará la forma y contenido de dicho instrumento. El "Certificado de Inversión" deberá ser presentado ante la Dirección General de Rentas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, siguientes a la fecha de vencimiento de la obligación fiscal en la que se hizo uso de la franquicia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y, Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - Vicente - Rodríguez - Hoyos - Sosa

Salta, 30 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1330

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Enríquez Rodríguez, a la Capital Federal, a partir del día 30 de agosto del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al

Sr. Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Roberto García Lobo, a partir del día 30 de agosto del presente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Caínzo - Rodríguez

Salta, 1 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1334

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34.765/83.

VISTO los Decretos Nºs. 693/80 y 458/83, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación Especial para Personal Aeronavegante de Avión y de Helicóptero; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar sus disposiciones a la actual situación escalafonaria del personal de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a partir de la fecha de vigencia del Cuadro de Cargos aprobado por Decreto Nº 816 del 1º-5-83;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a partir del día 1º de mayo del corriente año a la categoría 24, en las disposiciones de los Decretos Nºs. 693/80 y 458/83, fijándose en 713,17 el coeficiente de la asignación variable de dicha categoría.

Art. 2º — Con vigencia a partir del 1º-6-83, establécense los siguientes coeficientes para el cálculo del monto de la Bonificación Especial para Personal Aeronavegante de Avión y de Helicóptero de la Dirección Provincial de Aviación Civil, en lo que respecta a la Asignación Variable, a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 693/80, según las categorías que en cada caso se indica:

Categoría	Coeficiente
24	0,071
23	0,146
22	0,148
21	0,173
20	0,180
19	0,171
18	0,175
17	0,170
16	0,171
15	0,177
14	0,184
13	0,163
12	0,131
11	0,099

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ - García Caínzo - Rodríguez

RESOLUCION

Salta, 30 de agosto de 1983

RESOLUCION Nº 417

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 20 - 6628/83.

VISTO lo solicitado por la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.S.T.A.P.), en el sentido de que se reajusten las tarifas fijadas mediante Resolución Ministerial Nº 345/83 para las líneas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetas a la Ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, mediante Resolución Nº 796/83 autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del 17 de agosto de 1983;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación, en lo que respecta a las tarifas de servicios públicos, siguiendo las pautas que a tal efecto se establecen;

Que es necesario reajustar las tarifas de los servicios públicos de transporte interurbano, a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimenten la prestación de los mismos;

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, resulta conveniente implementar un sistema tarifario para recorridos de corta distancia, tomando como base la determinación del mismo la aplicación de un adicional por terminal y las bases pasajero - kilómetro menores a las aplicaciones para los recorridos de media y larga distancia;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a las empresas permissionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros, sujetas a la ley Nº 1724 y su decreto reglamentario Nº 13.714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia, de acuerdo con los índices pasajero - kilómetro establecidos por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican, a partir de la CERO hora del día 1º de setiembre de 1983.

LINEAS INTERURBANAS DE CORTA DISTANCIA (hasta 40 kms.)

1 TERMINAL	\$a 0,76
2 BASES PASAJERO/KILOMETRO:	
2.1. Camino con pavimento	
Tarifa unitaria	\$a 0,210
2.2. Camino sin pavimento	
Tarifa unitaria	\$a 0,319

LINEAS INTERURBANAS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA (más de 40 kms.)

3 TERMINAL	\$a 1,50
4 BASES PASAJERO/KILOMETRO:	
4.1. Camino con pavimento	
Tarifa unitaria	\$a 0,234

- 4.2. Camino sin pavimento
Tarifa unitaria \$a 0,352
- 4.3. Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1., 2.2., 4.1., y 4.2. los siguientes adicionales:
 - a) Caminos medanosos
Tarifa unitaria \$a 0,044
 - b) Caminos ondulados
Tarifa unitaria \$a 0,051
 - c) Caminos montañosos
Tarifa unitaria \$a 0,184

Para el otorgamiento de estos adicionales, se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.
- 4.4. Se acumularán a las bases en los incisos 2.1. a 2.2. y 4.1. a 4.3. los siguientes adicionales:
 - a) Caminos zonas despobladas con tráfico rural
Tarifa unitaria \$a 0,051

Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicadas por pasajero - kilómetro proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

5 TARIFA MINIMA GENERAL: \$a 3,80 (Tres Pesos Argentinos con ochenta centavos). Inclúyese dentro de la tarifa mínima general los tramos "SALTA-CERRILLOS" y viceversa y "TARTAGAL-VESPUCIO" y viceversa.

Con excepción de la tarifa mínima general, la línea N° 23 en el tramo "SALTA - VAQUE-ROS" (Puesto Policial), las líneas N° 7 y sus variantes A, B y C, N° 50 y su variante A; N° 14; N° 1 y su variante A; N° 10 en el tramo "SALTA - RIO ANCHO" y línea N° 28 en el tramo "SALTA - PUESTO SANITARIO" (LA ISLA) tendrá una tarifa mínima de \$a 1,90 (un Peso Argentino con noventa centavos). Asimismo, la línea N° 19 en el tramo "HIPOLITO IRIGOYEN - INGENIO TABACAL", tendrá una tarifa mínima de \$a 2,60 (dos Pesos Argentinos con sesenta centavos) y entre VILLA LUCIA y ATOCA tendrá una tarifa mínima de \$a 1,00 (un Peso Argentino).

SERVICIOS DE ENCOMIENDAS Y EXCESO DE EQUIPAJES:

Establécese para estos servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

TARIFA BASICA: \$a 2,40 (dos Pesos Argentinos con cuarenta centavos), más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kgs. subdivisibles en fracciones de 5 kgs. Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 kgs. de equipaje sin cargo" (Art. 47 del Decreto reglamentario N° 13.714/55).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeadas por defecto o excesos en \$a 0,10 (diez centavos).

Art. 2° — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vicente

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1326 - 29-8-83 - Expte. N° 66.909/83-Código 66.

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública N° 4/83 convocada el 15 de julio del año en curso por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de jeringas descartables, con destino a la Dirección de Epidemiología dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, la que se adjudica a la siguiente firma:

Isola Empresa de Servicios: Los renglones N°s. 1 y 2 por la suma de Sesenta mil pesos argentinos (\$a 60.000,00).

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Sesenta mil pesos argentinos (\$a 60.000,00), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1983.

Art. 3° — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa del renglón N° 3 por la suma aproximada de Ciento veintitrés mil pesos argentinos (\$a 123.000,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a las partidas presupuestarias consignadas en el artículo anterior.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 945 D - 26-8-83 - Expte. N° 52-200.565

Artículo 1° — Disponer el traslado de la actual Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Santa María, departamento Rivadavia, señora Nicefora Centeno de Arroyo (Cat. 04), a la Oficina Seccional de Tartagal, donde revistará en carácter de auxiliar administrativa.

Art. 2° — Designar temporariamente a la señorita Ignacia Victoria Salto, C. 1960, D. N. I. N° 13.865.367, para desempeñarse como Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Santa María, departamento Rivadavia, a partir de la fecha que tome servicio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 02, más otros adicionales que puedan corresponderle.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 946-D - 26-8-83 - Expte. Nº 41-23.572.

Artículo 1º — Autorizar el reconocimiento de la diferencia de haberes entre las categorías 13 y 14, a favor de los empleados de la Dirección General de Administración de este Ministerio, señores Francisco Javier Garnica y Jorge Miguel Rocha, Técnico Liquidador de Sueldos y Técnico Registral de Personal (Cat. 14), respectivamente, por el período comprendido entre el 5 de enero de 1982 y el 30 de noviembre del mismo año, según las consideraciones precedentemente efectuadas.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal y Departamento Contable de este Ministerio, se realizarán las diligencias tendientes a concretar el pago autorizado, debiendo imputarse la erogación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, "Sobreasignaciones".

M. de Economía - Resolución Nº 947-D - 26-8-83 - Expte. Nº C/24-03305/83.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 45 inciso b) del Decreto Nº 312/80, disponer las promociones automáticas que se consignan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente resolución para el personal que se desempeña en las unidades de organización 05, Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, y sus organismos dependientes, 09 - Dirección General de Recursos Naturales Renovables y 12, Dirección General Agropecuaria.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar las plantas analíticas de personal de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas a que se refiere el punto 1º de la presente resolución.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Principal "Personal" de las respectivas Unidades de Organización.

M. de Economía - Resolución Nº 948-D - 26-8-83 - Expte. Nº 25-002709/83.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del corriente año, dispónense las promociones automáticas que se consignan en las planillas Anexas que forman parte de la presente resolución, para el personal de planta permanente perteneciente a la Jurisdicción 02, Unidades de Organización dependientes de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — Al efecto de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúranse las plantas analíticas de personal de las respectivas Unidades Organizativas, suprimiéndose los cargos de re-

vista actuales del personal que se promueve, y creándose, en su reemplazo, los correspondientes a las nuevas categorías asignadas.

Art. 3º — Por lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de la presente resolución, el Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a través de su División Liquidaciones, confeccionará las novedades pertinentes en función de las nuevas categorías asignadas, debiéndose imputar el gasto emergente de las promociones dispuestas por el punto 1º, con cargo a la partida "Personal" de las respectivas Unidades de Organización.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 949-D - 26-8-83 - Expte. Nº 00555/83 - Cód. 75.

Artículo 1º — Prorrogar desde el 4 de julio y hasta el 2 de agosto de 1983, la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio de la resolución ministerial Nº 827 D de fecha 1º de agosto de 1983, la señorita Angélica Marta Guaymás, legajo Nº 22268, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 06 y agrupamiento personal superior, categoría 19, Jefa División Contable del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 950-D - 26-8-83 - Expte. Nº 68.771/83-Código 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de medicamentos con destino al servicio que seguidamente se consigna, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 1253 F.N. - Programa Control de la Tuberculosis (TBC) Dirección General de Medicina Sanitaria \$a 554.000,00

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Fin. 4, Func. 01, Sec. 4, Sector 1, Principal 2, Ejercicio 1983 y será atendido con fondos nacionales otorgados por resolución Nº 852/83, decreto provincial Nº 1186/82.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 951-D - 26-8-83 - Expte. Nº 68.516/83-Código 66.

Artículo 1º — Prorrogar desde el 16 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1983, la designación temporaria del señor René Ricardo Teyssier, D.N.I. Nº 14.709.212, clase 1961, legajo Nº 72640, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, auxiliar administrativo de la Dirección General de Salud, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, prorrogada por resolución ministerial Nº 321 D/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 952-D 26-8-83 - Expte. Nº 67.347/83-Código 66.

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/9-Hospital del Milagro, un cargo de agrupamiento G-II, categoría 13 (cargo vacante por renuncia del señor Paulino Royano, resolución ministerial Nº 176 D/83) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasladar al señor Héctor Rolando Avila, legajo Nº 06988, agrupamiento G-II, categoría 13, chófer de la Secretaría de Estado de Seguridad Social-Unidad de Organización 03 a la Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/9-Hospital del Milagro, para desempeñarse con el mismo agrupamiento categoría y función.

Art. 3º — Dejar establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un (1) cargo de agrupamiento G-II, categoría 13 (cargo en el cual se desempeñaba el señor Héctor Rolando Avila) en la Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, adscribir al señor Héctor Rolando Avila, legajo Nº 06988, agrupamiento G-II, categoría 13, chófer del Hospital del Milagro Unidad de Servicio 2/9 a la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, para desempeñarse con el mismo agrupamiento, categoría y chófer del señor Secretario de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 953-D 26-8-83 - Expte. Nº 68.171/83-Código 66.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la resolución ministerial Nº 553-D de fecha 31 de mayo de 1983, aprobatoria del contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la doctora María Eugenia Iturrieta de Villa, D. N.I. Nº 11.788.580, clase 1955, matrícula profesional Nº 1589, legajo Nº 72042, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente, por el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Desafectar la suma de Siete mil novecientos noventa y seis pesos argentinos con setenta y ocho centavos (\$a 7.996,78) de la imputación presupuestaria consignada en el artículo 2º de la precitada resolución, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 12, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 14) 002, 003, 006 (Item 40) 008, 009 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 954-D 26-8-83 - Expte. Nº 68.102/83-Código 66.

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con percepción de haberes, desde el 2 de setiembre y hasta el 28 de noviembre del año en curso, a la doctora Nora Beatriz Lezín de Orce, matrícula profesional Nº 213, legajo Nº 66.161, clase 14, categoría 17, profesional asistente, bioquímica del Departamento de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 41 del decreto Nº 6.900/63.

Artículo 2º — Al término del beneficio otorgado, la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la justificación de su regular asistencia a dicho curso, como así también, deberá desempeñarse a favor del Estado por un período no menor de un (1) año.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 955-D 26-8-83 - Expte. Nº 68.087/83-Código 66.

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes, gozada desde el 11 y hasta el 16 de julio del año en curso, por el doctor Ramón Mario Villafañe, legajo Nº 05034, clase 14, categoría 20, profesional asistente de la Dirección de Atención Médica, de la Dirección General de Medicina Sanitaria, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo Nº 41 del decreto Nº 6.900/63.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 956-D 26-8-83 - Exptes. Nºs. 02046/83 y 02047/83-Código 72.

Artículo 1º — Prorrogar a favor de la señorita Mirta Clarisa Aramayo, legajo Nº 19906, la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio de la resolución ministerial Nº 302D/83, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 07 y agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, como Encargada de Programación y Ejecución de Programas de Recreación y Turismo Social de la Dirección General de Deportes y Recreación, con vigencia al 31 de julio del año en curso y mientras la nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 957-D 26-8-83 - Expte. Nº 02040/83-Código 72.

Artículo 1º — Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Enrique Cancelare, L. E. Nº

4.050.879, clase 1929, agrupamiento B-I, categoría 21, quien viene desempeñándose como Jefe Comisión Obras en la Dirección General de Deportes y Recreación-Unidad de Servicio 3/42, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, por el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre del año en curso, prorrogado por decreto Nº 1544/82.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 958-D - 26-8-83 - Expte. Nº 730/83-Código 76.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio de la resolución ministerial Nº 166 D de fecha 21 de febrero de 1983 la señora Teresa Chaile de Linares, legajo Nº 07227, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18, habilitada pagadora y agrupamiento personal superior, categoría 19, responsable del Servicio de Compras del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, desde el 1º de julio del año en curso y mientras a nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre de 1983, con encuadre en la ley Nº 5424, su ampliatoria y ley Nº 5464.

Art. 2º — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio de la resolución ministerial Nº 350 D del 7 de abril de 1983 la señora María Rosa Puca de Durán, legajo Nº 21693, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 07, auxiliar administrativa y agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, tesorera del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, desde el 1º de julio de 1983 y mientras la nombrada se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del año en curso, con encuadre en la ley Nº 5424, su ampliatoria y ley Nº 5464.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 959-D - 26-8-83 - Expte. Nº 2343/83 - Cód. 77.

Artículo 1º — Prorrogar a favor de la licenciada Teresa Estela Boscarino de Duca, legajo Nº 56049, la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 725-D/82, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento profesional, categoría 18, psicóloga y agrupamiento personal superior, categoría 19, regente del Instituto Guardería "Armada

Argentina", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 22 de abril del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria y ley Nº 5464.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1983.

M. de Economía - Resolución Nº 960-D - 26-8-83 - Expte. Nº 11-18.945/83.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por la señorita Amalia Pérez, L.C. número 0.658.320, Legajo Personal Nº 00191, al cargo de Jefa de División Mesa de Entradas, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 19 de la planta permanente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 1142-P/83.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 961-D - 30-8-83 - Expte. Nº 68.791/83 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración, a convocar a licitación pública para la adquisición de un vehículo tipo furgón, con destino a la Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora (Dirección de Saneamiento Ambiental), conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 1.292-F.N., Dirección General de Medio Ambiente y Medicina Fiscalizadora (Dirección de Saneamiento Ambiental) \$a 96.168,57.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Ejercicio 1983, el que será atendido con fondos nacionales - Programa de Salud 1983 - Sub Programa Promoción de Areas de Fronteras.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 962-D - 30-8-83 - Expte. Nº 1505/83 - Cód. 89.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, suscriptos entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan, quienes vienen desempeñándose como profesionales de guardia en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por el período comprendido entre el 1 de setiembre y el 31 de diciembre del año en curso:

Mercedes del Valle Dip de Higa, D.N.I. número 10.005.380, clase 1951, matrícula profesional Nº 188.

Graciela Serrano, D.N.I. Nº 10.493.959, clase 1953, matrícula profesional Nº 189.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 963-D - 31-8-83.

Artículo 1º — Designar temporariamente a la señora Celia del Valle Sánchez de Mamani, C. 1943, M.I. Nº 4.844.169, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en dependencias del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha en que tome servicio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 04, más otros adicionales que puedan corresponderle. La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 964-D - 31-8-83 - Expte. Nº 1345/83 - Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario al doctor Rodolfo Antonio Nella Castro, L. E. Nº 5.521.329, clase 1948, matrícula profesional Nº 1726, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 965-D - 1-9-83 - Expte. Nº 8965/83 - Cód. 69.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la ingeniera agrónoma Cristina Lucia Viglione de Soldani, D.N.I. Nº 10.639.654, quien viene desempeñándose en la Dirección General de Promoción Social, en el período comprendido entre el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será abonado con fondos nacionales otorgados por resolución Nº 95/83.

Los anexos que forman parte de las Resoluciones Nºs. 947-D y 948-D/83, se encuentran a disposición del público para su consulta en oficina de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 50587 F. Nº 1221
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
PROVINCIA DE SALTA

Direcc. Gral. de Administración
Adquisición de: "Medicamentos"

Llábase a Licitación Pública Nº 8 F.N. a realizarse el día 29 de setiembre de 1983 a horas: 10 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos con destino a Dirección General de Medicina Sanitaria (Pro-

grama Control de la T.B.C.), servicio dependiente de este Ministerio.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 15,00 (Pesos Argentinos quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, Capital. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social. Valor al cobro \$a 48.— e) 8 y 9-9-83

O.P. Nº 50586 F. Nº 1222

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 1595/83 para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Reflectante Aplicado por Pulverización y Extrusión en Rutas Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca. \$a 2.978.321. Depósito de garantía: \$a 29.783,21, precio del pliego: \$a 596, plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 360,00 e) 8-9 al 3-10-83

O.P. Nº 50564 F. Nº 1218

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
ADMINIST. GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Llábase a licitación pública para la "Adquisición de once (11) Equipos Electrobombas Sumergibles", con destino al servicio de agua potable en diversos barrios de esta Ciudad e Interior de la Provincia, cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1983, a horas 11, en calle San Luis Nº 52 de esta Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$a 560.344,00
 Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Administración y Finanzas (San Luis Nº 52).
 Precio del pliego: \$a 560,00.

LA ADMINISTRACION GENERAL
 Valor al cobro \$a 96.— e) 7 al 12-9-83

O. P. Nº 50464 F. Nº 1202

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68 - Tramo: La Viña - Limache (construcción salto de agua, defensas de piedra embolsada, de hormigón, platea y diente de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 328.768,33 - Depósito de garantía: \$a 3.287,68 - precio del pliego: \$a 66,00 - plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 16 de setiembre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Dis-

trito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos - Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro \$a 120.— e) 29-8 al 9-9-83

O.P. Nº 50419 F. Nº 1192

Nº 8 - CONET/BIRF

Para la adquisición de Máquinas y Elementos de Electricidad, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 23 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 005. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1775/83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 24-8 al 16-9-83

O. P. Nº 50400 F. Nº 1190

Nº 7 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos y máquinas de Construcción, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 22 de noviembre de 1983 a las 14 horas; Expte. Nº 004 - Equipamiento CONET/BIRF. - Resolución Nº 1776/83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P.1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Eduardo Horacio Sampietro - Director Gral. de Administrac.

Valor al cobro \$a 180. e) 23-8 al 12-9-83

O.P. Nº 50385 F. Nº 1189

Nº 6 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para Carpintería, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 001 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.779/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 22-8 al 9-9-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50540 R s/c Nº 2916

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-79644/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ricardo Romualdo Carral y Florencia

Sabina Cuevas de Carral, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,2400 Has. del inmueble denominado Lote 11-G Banda de Abajo, catastro Nº 2547 del Departamento de Cafayate, con aguas provenientes del Pozo A.S. 94, con una dotación de 0,13 l/seg. que se entregará por turnos de 1½ horas en ciclos de 15 días.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 21-9-83

O.P. Nº 50538 R s/c Nº 2916

Ref.: Expte. Nº 34-112831/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Bautista Durán y María Antonia Durán de Abán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,3335 Has. del inmueble ubicado en la localidad de Seclantás adentro, catastro Nº 685 del Departamento de Molinos, con una dotación de 1,22 l/seg. a derivar del río Brealito, margen derecha, mediante la acequia Aparicio (2º cuartel). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expte. Nº 14310/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 21-9-83

O.P. Nº 50476 F. Nº 17050

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-120950/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Luis Cabada, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 50 Has. de la propiedad identificada como Finca "San Vicente" o "Las Lomitas", catastro Nº 2498

"Fracción B" y catastro 2499 "Fracción C", ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 26,25 ls|seg. con aguas del río Chuñapampa, margen derecha, que derivan al dique 1 y 2, mediante los canales principales de salida, y de estos a la acequia comunera La Banda. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.; Teresa Sánchez de Urrea, Sec. Registro de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 30-8 al 12-9-83

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 50539

R s/c N° 2915

Ref.: Expte. N° 17849|48.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, Administración General de Aguas de Salta, hace saber que de acuerdo al art. 45 del mencionado Código, quedan caducos los derechos de riego acordados por Decreto N° 4200 de fecha 31 de diciembre de 1958 para el catastro N° 1923 (hoy subdividido en los N°s. 9300 al 9304) del Departamento de Orán, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.500 m² de propiedad de la señora Francisca Vda. de Tejerina.

Cumplidas las publicaciones de acuerdo a lo que establece la Ley 775, se solicitará al Poder Ejecutivo el dictado del correspondiente instrumento legal. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 5 al 21-9-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 50599

F. N° 17188

El doctor Carlos Botteri, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de María Rosa Figueroa de Armesto, ya sean como herederos, acreedores, o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. N° 15.825/81. Publíquese por tres días. Metán, 9 de agosto de 1983. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 8 al 12-9-83

O.P. N° 50584

F. N° 17180

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Lisandro Galván por treinta días, a hacer valer sus derechos en Expte. N° 45504/83. Salta, 5 de setiembre de 1983. Secretaria, Dra. María Rosa Ayala de Yáñez. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 8 al 12-9-83

O.P. N° 50583

F. N° 17181

El doctor Néstor Esquíu, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Regino Vega, a hacer valer sus derechos. Expte. N° A-43.472/83. Publicación por tres días, Salta, 22 de agosto de 1983. Dra. Estella S. de Illescas, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 8 al 12-9-83

O.P. N° 50579

F. N° 17175

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos: "Vera, María Cruz. Sucesorio", Expte. N° A-44.257/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 12 de agosto de 1983. Secretaria, Dra. Susana Raquel Alday. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 8 al 12-9-83

O.P. N° 50578

R s/c N° 2920

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria: Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en autos: "Sucesorio de: Toconado, Carlos César", Expte. N° A-43.532/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Carlos César Toconado, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 30 de agosto de 1983. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Sin cargo

e) 8 al 12-9-83

O.P. N° 50571

F. N° 17165

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en autos "Adet, Néstor Raúl, Sucesorio", Expte. N° 1-A-45.166/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 1º de setiembre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Imp. \$a 72.— e) 8 al 12-9-83

O. P. Nº 50567 F. Nº 17229

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos: "Juárez, Rómulo - Sucesorio", Expte. Nº 12629/76, cita por el término de seis días a don Ricardo Juárez, a contar desde la última publicación, para que comparezca a estar en este juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Salta, junio 14 de 1983. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a. 72.. e) 12 al 19-9-83

O.P. Nº 50557 F. Nº 17149

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la doctora Susana Raquel Alday, en los autos caratulados: "Gallo, Francisca Fernández Ruiz de s|Sucesorio", Expte. Nº 1-A-43.031/83, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno (art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1º de julio de 1983. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Dra. Susana R. Alday, Secretaria. Salta, 8 de agosto de 1983.

Imp. \$a 72.— e) 7 al 9-9-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50612 F. Nº 17216

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Un modular y un televisor - Sin Base

El 12 de setiembre de 1983, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero de contado, un modular de siete estantes y ocho puertas y un televisor marca Noblex con mesa. Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaria del Dr. Antonio M. Morosini en el juicio seguido a José Víctor Conessa, en Expte. Nº A-22.670/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 24 e) 9-9-83

O. P. Nº 50611 F. Nº 17217

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Varios - Sin Base

El 12 de setiembre de 1983, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad,

remataré Sin Base y dinero de contado, un mostrador chico, un escritorio metálico, una registradora Hasler, un ventilador de mesa Cóndor, un guardarropas metálico, una estantería metálica y una plastificadora de carnei marca Empa. Revisar los bienes en calle General Güemes Nº 327 de 17 a 20 horas. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en el juicio seguido a Pedro Sánchez, en Expte. Nº 2-A-32879/82. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a. 48.- e) 9 y 12-9-83

O. P. Nº 50604 F. Nº 17198

Por JOSE ZAPIA

Excepcional remate en P. Salvador Mazza (Pocitos)

Valioso inmueble, equipos para cine, butacas, proyectores y otros

El día 22 de setiembre de 1983 a horas 18 en mi escritorio de calle Güemes 522 de Tartagal, remataré con la base de las 2/3 partes del v/f. \$a 22.497, un inmueble con todo lo clavado y plantado, Catastro Nº 17.130, Sec. A, Manz. 81, Parc. 6a, Departamento San Martín - Salvador Mazza, consta el mismo de una sala de cine, con vivienda en la parte superior y una estructura sin terminar para locales todo sobre la Avda. Gral. Güemes, el mismo se encuentra ocupado por el demandado, remataré además Sin Base 317 butacas desarmadas, 2 proyectores Gaumont París de 35 mm., 2 linternas de 35 mm., 2 lentes primario Maxverz, 2 lentes de integración Maxverz, 2 lentes auofóricos Maxverz, 2 lentes cine-mascope Maxverz, 1 rectificador monofásico, 1 equipo de sonido Maxverz, estado sólido de 52 canales, 1 tablero de 17 llaves de luz y muebles varios. Ord. Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del D.J.N.C. Tartagal, Secretaria de la Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, en autos "Banco de Jujuy vs. Coronel Luis Humberto y otros s/Declaración de Quiebra o Concurso Civil", Expte. Nº 953/80. Condiciones en el acto se abonará el 30% del precio del inmueble y el saldo a la aprobación de los bienes muebles el total del precio, Comisión de ley 5% y 10% respectivamente. Nota: La subasta se realizará aunque el día fuera declarado feriado. Mayores informes Martillero José Zapia, Teléf. 230678, Salta. Viernes por la mañana Tribunales de Tartagal. Edictos publicación: 7 días, Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$a 387,80 e) 8 al 21-9-83

O. P. Nº 50597 F. Nº 17193

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Finca La Juanita (Metán) Frac. de Finca Talamuyo, mitad indivisa

El 12 de setiembre de 1983 a horas 10 en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos s/

Prep. Vía Ejec. y Emb. Preventivo c/Moya Valentín y Segundo, Expte. 48.302/72 remataré con la Base de \$a 22.657,73 el 50% de los derechos y acciones que le corresponden al codemandado Valentín Moya en inmueble rural Matr. 740, Libro 16 F° 39 Asiento 2, Dpto. Metán denominado Finca La Juanita (Frac. de Fca. Talamuyo) Frac. A, Plano 315, Sup. 224 has. 596,54 m2. Límites: N. Frac. B, S. Fca. Las Represas o Pozo del Algarrobo, E. Lote 3 propiedad de Eulalia de Barroso y O. Lote 1 de Ernesto Wayar. Est. de ocup.: desocupada. Mejoras: 80 has. p/cultivo, plantas frutales, riego. Pago: 30% contado saldo al aprobar la subasta. Comisión 10%. Informes Teléf. 215572 o consultar Expte. en la Secretaría del Juzgado. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. O. R. Céliz.

Imp. \$a 90 e) 8 y 9-9-83

O. P. N° 50585 F. N° 17178

Por MARCOS LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE
Orán - heladera comercial

El día 10 de setiembre de 1983, en la ciudad de S. R. de Orán, en Irigoyen N° 452, a horas 17,30 remataré Sin Base y dinero de contado una heladera comercial de 4 puertas, color madera, sin marca ni número visible, y en el estado en que se encuentra. Por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom., Sec. del Dr. Antonio Morosini, en los autos: "Acosta, Gregorio vs. Tejerina, Mario Prudencio, Ejecutivo, Expte. A-42.948/83, Dist. Centro. Revisar el bien por la tarde el mismo día dom. de remate. Com. 10%. Publicación dos días. M. M. López, Martillero Público Nacional, Florida 731, Teléfono 219055.

Imp. \$a 48 e) 8 y 9-9-83

O. P. N° 50577 F. N° 17171

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble edificado en General Güemes

El día 20 de setiembre de 1983 a horas 18 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 11va. Nom., Secretaría N° 2, en autos: "Ejec. de Honor. que se le sigue a Condori, Alejo y Condori, Margarita", Expte. N° A-42.561/83, remataré con la Base de \$a 4.000,04 (pesos argentinos Cuatro mil c/cuatro ctvs.), el inmueble edificado, ubicado en calle Las Piedras N° 27, Barrio El Naranjito, ciudad de General Güemes, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Gral. Güemes 06, Sección A, Manzana 57, Parcela 7. Matricula 6233, individualizado como lote 7, Manz. 19, Plano 398. Ext.: Fte. 10 m. Fdo. 30 m. Superficie: 300 m2. Antecedente dominial: Libro 26, Folio 201, A I. Estado de ocupación: por averiguaciones a vecinos informan que se encuentra desabitado, posee servicios de agua corriente y energía eléctrica. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de notificada la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de com-

pra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$a 98,40 e) 8, 9-9-83

O. P. N° 50772 F. N° 17167

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10 Secretaría N° 20 comunica por dos días en autos: "ACINDAR S.A. c/Packing Envases Argentinos S.A. - s/Ejec.", Expte. N° 41.694, que se ha ordenado el remate de las manzanas N°s. 6a, 66, 84, 85 y 86 de la Secc. 7ª de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Catastros N°s. 9560; 9379; 9381; 9382 y 5952, correspondientes a la planta de la empresa "Packing Envases Argentinos" con entrada por calle Arenales s/n° esquina Segundo Sombra de esa localidad. La superficie del terreno es de aproximadamente 70.000 m2. Se venden en conjunto, con todo lo edificado, plantado, elevado y/o adherido al suelo, con excepción de las maquinarias prendadas. Las construcciones tienen ocho años y son: Galpón de aserrero 380 m2, superficie cubierta. Galpón ppal. 2.500 m2. sup. cub., Edificio de calderas, taller y usina 330 m2. sup. cub. Edificio de oficinas, consultorios, etc. 240 m2. sup. cub. Edificio vestuarios 240 m2. superficie cub. Total aproximado 3.700 m2. Torre de agua y estanque de 7 x 34 x 12 mts. Transformador de rebaje 13.000 a 380 voltios. La planta tiene agua por red distribuidora de 150 mm. y electricidad hasta 13.200 voltios c/potencia 500 kva. La compañía telefónica local suministra servicio a la planta. El predio está alambrado y calles y playas asfaltadas. Dista unos 1000 metros del centro de Orán y está desocupado según constatación de fs. 137. La venta la llevará a cabo el señor Juan E. Silva Goyeneche el día 28 de setiembre de 1983 a la hora 12 en el salón del Alvear Palace Hotel, sito en Avda. Alvear 1981 de esta ciudad; será al mejor postor, en efectivo y con la base de \$a 900.000. Señá: 8%, comisión 3% y sellado 0,5% al momento de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en esta ciudad, a los efectos legales. El martillero estará en la localidad de Orán, los días 21 y 22 de setiembre (Hotel Alto Verde). Informes a los teléfonos 821-6325 y 362-6223 locales. — Buenos Aires. 1 de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. Testado: No vale. — Mario J. Tamburrino Seguí, Secretario.

Imp. \$a. 153,20 e) 8 y 9-9-83

O.P. N° 50561 F. N° 17142

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
JUDICIAL — CON BASE

"QUIEBRA VAQUEIRO CARLOS ALBERTO
y/o INMOBILIARIA FUTURO"

Importantísimo terreno en Cerrillos - Urbano. Superficie: 13.858,7085 mts.2 Ideal para planta de acopio, Loteo - "Gran Inversión"

El día 13 de setiembre de 1983, a las 18 hs., en mi oficina de remates de calle Gral. Güemes N° 1142, ciudad, aunque dicho día resulta-

re feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia, 4ta. Nom. en lo C. y C. y por Secretaría de la doctora Susana Raquel Alday. Expte. N° 51.445/79; procederé a la pública subasta con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sean \$a 11.250,48 del valioso inmueble que se detalla a continuación: Ubicado a seis cuadras de la plaza principal y a dos del camino que dobla hacia Rosario de Lerma y cuya cédula parcelaria responde a las siguientes características. Matrícula 20, Secc. B., Manz. 92, Parcela 6, Plano N° 534 de Cerrillos. En dicho plano se consigna lo siguiente. Ext.: partiendo del punto 1 al punto 2, 41,69 mts., del punto 2 al punto 3, 37,80 mts. del punto 3 al punto 4, 157,20 mts., del punto 4 al punto 5, 85 mts., del punto 5 al punto 6, 9,48 mts., del punto 6 al punto 7, 98,35 mts., del punto 7 al punto 8, 46,32 mts., del punto 8 al punto 9, 60,48 mts., del punto nueve al punto de partida 231,94 mts. Lo que hace una superficie más o menos rectangular. Límites: Norte: Parc. 3, Matr. 336, Parcela 4, Matr. 85, Parcela 5, Matr. 135. Sud: Parc. 7, Mat. 161 y Parcela 9, Matr. 243. Este: con ruta pavimentada N° 9. Oeste: con vías del FF. CC. de Salta a La Merced. Estado de ocupación: Por siete personas en carácter de intrusas. El comprador abonará el total del precio de la subasta dinero de contado so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto con las prevenciones del art. 597. Asimismo abonará el 5% de comisión sobre el precio de venta. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes recurrir al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos de 17 a 20 horas. Tel. 224753.

Imp. \$a 325.—

e) 7 al 16-9-83

O.P. N° 50553

F. N° 17136

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — UN INMUEBLE EN
ROSARIO DE LERMA - Base \$a 1.397,81

El 9 de setiembre de 1983, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad remataré con la Base de \$a 1.397,81 un inmueble sito en calle Sgto. Cabral s/n en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura Catastral: Sección A, Manzana 23, Parcela 11, Matrícula N° 2089. Extensión del Terreno: Fte. 15 mts. Cdo. NE. 42,45 mts. baja hacia el S. en línea inclinada con rumbo al E. 3,94 mts.; desde allí en línea recta sobre lado SO 33 mts. hasta dar con la línea de frente. Mejoras: dos dormitorios, cocina, baño y living comedor, todo edificado en mampostería de segunda. Estado de ocupación: Sra. Manuela Alfaro. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero en la ejecución hipotecaria seguido a Santiago Walter Alfaro, en Expte. N° A-28671/82. Señal: 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 4 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 180.—

e) 6 al 29-9-83

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. N° 50531

F. N° 17109

El doctor Ricardo Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Franco, en los autos "Baron, Isidro - Concurso Preventivo", Expte. N° A-39.087/83, hace saber que se ha postergado la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en dependencias del juzgado el día 22 de setiembre de 1983, a horas 9,30 con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Salta, 31 de agosto de 1983. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 100

e) 5 al 9-9-83

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 50598

F. N° 17192

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en autos: Marin, Carlos vs. Romero, Rubén Luis. Ord.: Pago por consignación y Cancelación de Hipoteca, Expte. N° 15.924/79, cita al señor Rubén Luis Romero, para que comparezca a estar a derecho dentro de 9 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C. y C.). Publicación: 5 días. Salta, 8 de julio de 1983. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 100.—

e) 8 al 19-9-83

O. P. N° 50560

F. N° 17144

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, cita y emplaza a la Sra. María Baustista a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Veria Martín - Maigua María Cristina s/Ord. Adopción Plena del menor Lino Gerardo Sarapura". Expte. N° A-40.362/83, dentro del plazo de nueve días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de tres días. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a. 60.-

e) 7 al 9-9-83

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 50581

F. N° 17184

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a terceros y acreedores que se crean con derecho sobre los bienes de los señores Moreno, Walter Antonio y Martínez de Moreno, Ilda del Carmen - Divorcio por presentación conjunta. Expte. N° 20.411/81. Publíquese edictos por tres días. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria. Salta, 15 de junio de 1982.

Imp. \$a 60.—

e) 8 al 12-9-83

O.P. Nº 50576

F. Nº 17172

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, y en los autos: "Valle, María Eugenia vs. Laruccia, Vito o Víctor", Sumario; Nulidad de Matrimonio. Expte. Nº A-44.971/1983, cita y emplaza a don Vito o Víctor Laruccia, para que en el término de nueve días a comparecer a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. (Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica). Salta, 30 de agosto de 1983. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$a 60.—

e) 8 al 12-9-83

O.P. Nº 50554

F. Nº 1216

Salta, 5 de setiembre de 1983

Autos caratulados "Cardozo Vélez de Medrano, Goria Antonia - Concurso Civil con Efecto de Quiebra (solicitada por la deudora)". Expte. Nº A-40.236/83 que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación: Salta, 1 de setiembre de 1983. Autos y Vistos: Atento a que no fue efectuada la publicación ordenada en el auto de fs. 94 vta.; por lo dispuesto en los arts. 15, 97 y 223, prorrogase la celebración de la junta de acreedores dispuesta en estos autos, para el día 22 de setiembre de 1983 a horas 10. Publíquese. Fdo.: doctor Roberto David Orozco, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$a 100.—

e) 6 al 12-9-83

O.P. Nº 50281

R s/n Nº 2885

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Arce de Flores, Elva del Carmen, Ausencia con presunción de fallecimiento". Expte. Nº A-13.804/80, cita y emplaza a doña Elva del Carmen Arce de Flores, a estar a derecho en estos autos, por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, por el término de 6 meses, una vez por mes. Salta 14 de julio de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

S/C e) 11-8; 9-9; 11 10; 11-11; 9-12-83 y 11-1-84.

O. P. Nº 50251

F. Nº 16735

El doctor Alberto Saravia, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nom., en Expte. Nº A-42.918/83, caratulado: "Domínguez Justina. Información sumaria", Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, hace saber a los efectos que hubiere lugar que la presentante solicita rectificación de partida para que su nombre y apellido figure en lo sucesivo como "Justina Mabel Domínguez". Edictos a publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en Boletín Oficial y Crónica del Noa. Salta, 9 de junio de 1983. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 20

e) 9-8 y 9-9 83

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 50616

F. Nº 17225

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el señor Raúl Horacio del Campo, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, L.E. Nº 7.061.977, domiciliado en calle Pellegrini Nº 782, por una parte como cedente y los señores: Susana Hevelia Folco de Cinquantini, argentina, casada, profesora de lenguas, de 34 años de edad, L.C. Nº 5.891.442, domiciliada en Balcarce Nº 521; Alicia Magda Folco de Palacios, argentina, casada, profesora de lenguas, de 29 años de edad, D.N.I. Nº 11.080.090, domiciliada en Corina Lona 631 y Luis Alberto Folco, argentino, casado, médico, de 33 años de edad, L.E. Nº 8.283.525, domiciliado en Balcarce Nº 521, todos de esta ciudad de Salta por la otra como cesionarios, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales o cesión de cuota partes que se registrará como sigue: PRIMERO: El cedente, cede, vende y transfiere a los cesionarios, quienes aceptan la misma de conformidad, las cuotas sociales o cuotas partes que más abajo se identifican y tiene en la sociedad denominada "Alvarado Construcciones S.R.L.", inscripto el contrato social respectivo en el Registro Público de Comercio y consistente en la totalidad de las cuotas "K" y que según la cláusula séptima del contrato social es re-

presentativa de la unidad funcional 4B y comprende al departamento ubicado en el cuarto piso del edificio construido objeto del contrato social con una superficie de 118 metros cuadrados 95 centímetros cuadrados (118,95 m2). SEGUNDO: El precio de la presente cesión se conviene en la suma de un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) que el cedente tiene percibido de los cesionarios con anterioridad, por lo que los efectos de la presente cesión se retrotraen al mes de setiembre del año 1982, otorgándose por el presente el más suficiente recibo y carta de pago. TERCERO: En cumplimiento de la cláusula quinta del contrato social, los restantes socios de Alvarado Construcciones S.R.L. prestan su conformidad a la presente cesión, renunciando expresamente al derecho de preferencia establecido en dicha cláusula por imperio del art. 153 de la ley 19550. CUARTO: Presente en este acto la esposa del cedente señora Teresa Escalera Moya de Del Campo, L.C. Nº 2.535.538, quien presta su total conformidad a la presente cesión, suscribiendo este instrumento a sus efectos. QUINTO: Los cesionarios por efectos del presente contrato se colocan en igual grado de derecho que el cedente en la sociedad Alvarado Construcciones S.R.L., respecto a la cuota social que reciben, y el cedente garantiza la libre disponibilidad de la misma, como así se obliga por evicción y saneamiento. SEXTO: En prueba de conformidad se firman cuatro ejem-

plares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los once días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden de las señoras: Alicia Magda Folco de Palacios (D.N.I. Nº 11.080.090); y Susana Hevelia Folco de Cinquatinani (D.N.I. Nº 5.891.442), son auténticas de las mismas y puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 93, Actas 553 y 554, doy fe. Salta, febrero 11 de 1983.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Raúl Horacio Del Campo, L.E. 7.061.977 y Teresa Carmen Escalera de Del Campo, L.C. 2.535.538, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 139 vta. y 141 vta., Actas Nºs. 840 y 845, doy fe. Salta, 2 de marzo de 1983. Entrelíneas: Raúl. Vale.

En mi carácter de Escribana Pública Nacional, titular del registro Nº 68, certifico que las firmas que anteceden de Jaime Rubín, L. E. Nº 4.282.928, Marcos Kaukman, L.E. Nº 4.635.769, Marcos Kohn, L.E. Nº 7.049.967, Bardelían Nasser, L.E. Nº 6.488.318, Elías Schusterman, L.E. Nº 4.506.543, Bernardo Korman, L.E. Nº 4.496.443, David Katz, L.E. Nº 8.171.445, Jorge Oscar Bustamante, L.E. Nº 4.010.169 y de Angela Babicek de Bustamante, L.C. Nº 4.370.548, son puestas ante mi y concuerdan con las estampadas en el libro de registro de firmas Nº 2, folios 110, 110 vta., 111 y 112 vta., actas Nºs. 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 670 y 671, doy fe. Todas las certificaciones de firmas con fecha 4 de abril de 1983 y las dos últimas con fecha 5 de abril de 1983, de lo que también doy fe. Salta, 5 de abril de 1983. Raspados: 4.635.769, Schusterman. Valen.

CERTIFICO: que la firma que antecede del señor Luis Alberto Folco (L.E. Nº 8.283.525), es auténtica del mismo, habiendo sido ratificada ante mi y puesta en mi presencia en el libro registro de firmas Nº 2, folio 171, acta 1021, doy fe. Salta, junio 21 de 1983.

CERTIFICO: que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia, Secretaría, 24 de junio de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 141

e) 9-9-83

O. P. Nº 50615

F. Nº 17224

CESION DE CUOTA SOCIAL O CUOTA PARTE

Entre el señor Raúl Horacio del Campo, argentino, casado, L.E. Nº 7.061.977, comerciante, de 46 años de edad, domiciliado en Pellegrini Nº 782, por una parte como cedente, y Ana Elena Torres, argentina, jubilada, L.C. Nº 9.495.289, domiciliada en Ituzaingó Nº 183, de 57 años de edad, soltera, y Dominga del Carmen Torres, argentina, jubilada, L.C. Nº 9.495.288, domiciliada en Ituzaingó Nº 183, de 60 años de edad, soltera, por la otra parte como cesionarias, convienen en celebrar el presente contrato de cesión

de cuota social o cuota parte que se regira como sigue: PRIMERO: El cedente, cede y transfiere las cuotas sociales o cuotas partes que tiene y le corresponden en la sociedad Alvarado Construcciones S.R.L. legalmente inscrita en el Registro Público de Comercio y actualmente en trámite de disolución y liquidación, las que las cesionarias aceptan de conformidad y lo es por partes iguales en un cincuenta por ciento para cada una. Dicha parte se describe en el contrato social como cuota "J" y se identifica como unidad funcional 4A (04-I del plano de subdivisión) y como cuota "L" y se identifica como unidad funcional número 5 (00-05 del plano de subdivisión), de las superficies indicadas en el plano respectivo. Las cesionarias en virtud de esta cesión se colocan en igual grado de prelación que el cedente en el contrato social y se subrogan en todos sus derechos dentro de la sociedad y cuota parte de la liquidación de la misma. SEGUNDO: El precio de la presente cesión se conviene por ambas partes en la suma de Un mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 1.250.000.000) que el cedente tiene recibido de manos de la cesionaria con anterioridad a este acto, retrotrayéndose sus efectos al mes de diciembre del año 1982, otorgando por el presente el más suficiente recibo y carta de pago, asegurando el vendedor por evicción y saneamiento los derechos de las cesionarias hasta su total perfeccionamiento. TERCERO: Los restantes socios de Alvarado Construcciones S. R.L. prestan su total conformidad sin reserva alguna a la presente cesión, satisfaciendo el derecho de acrecer establecido en la cláusula quinta del contrato social, al que renuncian expresamente. CUARTO: Las cesionarias al aceptar esta cesión reconocen estar en posesión de las unidades funcionales que representan las cuotas adquiridas desde el año anterior y a entera satisfacción. QUINTO: La cónyuge del cedente, presente en este acto, señora Teresa Escalera Moya de Del Campo, L. C. Nº 2.535.538, presta su conformidad a la presente cesión suscribiendo el contrato. SEXTO: Los gastos de sellado del presente contrato serán a cargo exclusivo del cedente. SEPTIMO: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta el primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden y las que figuran al pie del presente, son auténticas de los señores: Ana Elena Torres, L.C. 9.495.289; Dominga del Carmen Torres, L.C. 9.495.288, Raúl Horacio del Campo, L.E. 7.061.977 y Teresa Carmen Escalera de Del Campo, L.C. 2.535.538, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el libro de registro de firmas Nº 1, folios 141, 139 vuelta y 141 vuelta, actas Nºs. 841, 842, 840 y 845, doy fe. Salta, 2 de marzo de 1983.

En mi carácter de Escribana Pública Nacional, titular del Registro Nº 68, certifico: que las firmas que anteceden de: Jorge Oscar Bustamante, L.E. Nº 4.010.169; Angela Babicek de Bustamante, L.C. Nº 4.370.548; Marcos Kohn, L.E. Nº 7.049.967; David Katz, L.E. número 8.171.445, Bardelían Nasser, L.E. Nº 6.488.318,

Jaime Rubín, L.E. N° 4.282.928, Marcos Kaufman, L.E. N° 4.635.769, Elías Schusterman, L.E. N° 4.504.543 y de Bernardo Korman, L.E. N° 4.496.443, son puestas ante mi y concuerdan con las estampadas en el libro de registro de firmas N° 2, folios 130 vta., 131 y 131 vta., actas N°s. 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784 y 785, doy fe. Salta, 9 de mayo de 1983. Rita K. de Melleretzky, Escribana.

CERTIFICÓ: que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 8 de setiembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Com. Imp. \$a 139 e) 9-9-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. N° 50614 F. N° 17222

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo, convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 21 de setiembre de 1983, en primera convocatoria a las 20 y en segunda convocatoria a las 21, en su sede de Avda. Bel grano N° 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Reconsideración anteproyecto modificatorio del Decreto N° 13.270-E del 31 de enero de 1955, elevado al Poder Ejecutivo Provincial el 17-11-82.

Salta, setiembre de 1983

Cr. Roberto Luis Orce **Cr. Narciso R. Gallo**
Secretario Presidente

Nota: Art. 22. Decreto 13.270-E/55. "El acto eleccionario como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después de la fijada en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum sera legal con los profesionales que concurren".

Imp. \$a. 225.- e) 9 al 20-9-83

O. P. N° 50527 F. N° 17106

ESTABLECIMIENTO CABAS S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

En cumplimiento de normas legales, y lo resuelto en asamblea efectuada el día 23 de agosto de 1983, se convoca a los señores Accionistas de Establecimientos Cabas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, se cita a los

señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27-9-83 a hs. 15,30 en su sede social en calle 25 de Mayo es quina Güemes de la ciudad de Metán y en segunda convocatoria, el mismo día a horas 18 en el lugar y fecha citado, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742 al 31 de octubre de 1982 en su ratificación o modificación que se produjera.
- 3º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1982.
- 4º Consideración de la Responsabilidad de los Directores y Administración.
- 5º Consideración de remuneración al Directorio teniendo en cuenta el cumplimiento de tareas técnicas específicas.
- 6º Remuneración de la Sindicatura.
- 7º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Asuntos Extraordinarios

- 1º Modificación de los estatutos sociales.
- 2º Designación de dos personas para que acepten y propongan las modificaciones u observaciones que pudieran efectuar los organismos de control administrativo y registrar, otorgándoles poder especial al efecto.

Vicente Alberto Diez
Síndico

Imp. \$a 273 e) 5 al 9-9-83

O. P. N° 50613 F. N° 17216

COOPERATIVA GRAFICA DE TRABAJO "IMPALA" Ltda.

Tucumán 565 - Salta

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de setiembre de 1983, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Revalúo Contable Ley 19742, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe de Síndico y del Auditor correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1981 y el 31 de diciembre de 1982, respectivamente.
- 3º Distribución de excedentes.
- 4º Elección de autoridades.

Salta, setiembre de 1983

Mario Roberto Teruel
Síndico

Imp. \$a 225 e) 9 al 20-9-83

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 50596

F. N° 17195

CLUB SPORTIVO COMERCIO CONVOCATORIA

El Club Sportivo Comercio convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1983, a las 10 horas, en su sede de San Luis 525, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura de la memoria anual.
- 3º Lectura y aprobación del balance general, estado de resultados, inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Reactualización del registro de asociados.
- 5º Incremento del importe de la cuota social.

6º Renovación parcial de autoridades.

7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Héctor H. Méndez
Secretario

Imp. \$a. 48.-

Raúl Ale
Presidente

e) 8 y 9-9-83

RECAUDACION

O. P. N° 50610

RECAUDACION	
Saldo antreior	\$a 91.876,36
Recaudación del día 8-9-83	\$a 869,—
Total	\$a 92.745,36